

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1916, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Agosto, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 y 8 de la carretera de Madrid a Castellón, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 35.632,47 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 25 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de en la provincia de», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerradose presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 26 de Julio de 1916.

El Director general,
P. O.,
Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de..... provincia de....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de

reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 y 8 de la carretera de Madrid a Castellón, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 35.632,47.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito en Madrid en la Caja general de Depósitos del tres (3) por ciento del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación, y se justifique no haber reclamación contra él por razón de la obra.

2.ª Las obras principián dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.ª Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al pagador de Obras públicas de la provincia el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se cumpla este requisito.

4.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefija-

do. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone más que la suma de 35.632,47 en el año 1916, deduciéndose la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

6.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902 que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 26 de Julio de 1916.

El Director general,
P. O.,
Rendueles.

(Núm. 2.836.)

(E.—295.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AVISO

En el anuncio de la subasta de placas precinto para bicicletas, inserto en este Boletín el día 4 de Julio último, se dice que el precio tipo de cada placa es el de 88 céntimos en vez de 85, que es el que figura en los pliegos de condiciones.

Se rectifica a los efectos oportunos.

Madrid, primero de Agosto de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—272 bis.)

Ayuntamientos

NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1915.

Sesión ordinaria del día 1.º

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar hacer constar en acta, como aclaración del acuerdo de 24 de Abril último, que la máquina de escribir remitida a la Escuela pública que dirige el Maestro D. José Jalón Carrasco lo hizo D. Mariano Sánchez Ocaña, en concepto de préstamo y depósito, pero no como donación.

Quedar enterada la Corporación de una circular de la Administración de Propiedades e Impuestos de esta provincia, fecha 10 de Abril último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la misma del 21, por la que y para dar cumplimiento a la circular de la Dirección general de Propiedades e Impuestos de 22 de Marzo próximo pasado referente a que los Ayuntamientos deben satisfacer por los impuestos restablecidos de propios y pesas y medidas, se invita a todos los Ayuntamientos de esta provincia para que en el plazo de diez días remitan a la Administración una certificación en la que se haga constar lo recaudado en el año 1914 por dichos conceptos.

Acordar nombrar a D. Felipe Ollero Medrano recaudador de las cédulas personales que se expidan durante el año actual.

Idem gratificar con la cantidad de 15 pesetas a D. Santiago Serrinas Palanco, como Tallador de los mozos del actual reemplazo y los de revisión de los tres anteriores.

Sesión ordinaria del día 8.

No pudo celebrarse por falta de concurrencia de señores Concejales, acordando el señor Presidente convocar a sesión supletoria para el día 10.

Sesión supletoria del día 10.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar abonar por cada reconocimiento hecho a los mozos, padres y hermanos del actual reemplazo y de los de revisión de los tres anteriores 2 pesetas 50 céntimos a los Médicos D. Bernardino Beotas y D. José María Bausá.

Idem nombrar Comisionado para que asista ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia el día 19 del mes actual y hora de las siete de la mañana, para la revisión ante la misma de las exenciones y excepciones otorgadas en los tres años anteriores, al Secretario de este Ayuntamiento.

Idem socorrer con la limosna de cinco pesetas a cada uno de los vecinos Pedro Valdés Lontana, Florencio Casas del Carmen, Isidoro González, Martín Braulio Sánchez Arteaga y Sabina García Sánchez.

Sesión ordinaria del día 15.

No se celebró por falta de número de señores Concejales, acordando el señor Alcalde convocar a sesión supletoria para el día 17, expresándose la causa.

Sesión supletoria del día 17.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar autorizar al vecino D. Daniel Céspedes Romero para colocar un teléfono en la casa de su propiedad sita en la calle de Canalejas, núm. 11.

Idem socorrer con la limosna de cinco pesetas al vecino Eugenio Lucas Sánchez.

Sesión ordinaria del día 22.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar socorrer con la limosna de dos pesetas a Práxedes Rodríguez Alonso; de cinco pesetas, a José Cortés de Sempún;

de tres pesetas, a Rogelio Alberca, y de cinco pesetas, a Manuel Gómez Rodríguez, todos de esta vecindad.

Acordar subastar las dos suertes que por error habían correspondido a los vecinos Julián de los Angeles Jordán y Jerónimo Ollero Fernández, en el sorteo de la Dehesa, celebrado el día 20, señalando para que tenga lugar la subasta el 26 del mes actual, a las doce de su mañana.

Sesión ordinaria del día 29.

Aprobar el acta de la anterior.

Acordar nombrar a D. Tomás Puertas y Mangas, Secretario de este Ayuntamiento, para que en su nombre concurra a la reunión que se convoca en El Escorial y perciba lo que le corresponda por el semental de Casarrubios.

Idem abonar al Notario de esta Villa, don Alberto Rodríguez del Valle, quince pesetas de derechos y papel sellado suplido en la subasta de pastos de primavera de la Dehesa Boyal de Mari Martín, de esta Villa, celebrado el día 10 de Abril último.

Acordar socorrer con la limosna de diez pesetas a Juan Jordán de la Fuente; cinco pesetas a Manuel Berdial, y de diez pesetas a Juan Gómez del Carmen, todos de esta vecindad.

Idem sortear el día 30 del actual tres suertes de la Dehesa Boyal de Mari Martín, de esta Villa.

Idem autorizar al contratista de subida de aguas a esta Villa, D. Bernardo Magri, para que por su cuenta ejecute obras en el depósito de cemento armado existente en San Sebastián, pudiendo después verificar pruebas; que instale tuberías en varias calles de la población, y que el Ayuntamiento se reserva el derecho de designar los sitios en que deben quedar instaladas las bocas de riego para el servicio de incendios.

El Sr. Arteaga manifestó: que había llegado a su noticia que por operarios del contratista de luz eléctrica se había hecho daño en un árbol de Juan de Toledo, por cuya razón solicita se proceda contra dicho contratista, bien administrativamente o judicialmente, para que se le imponga el castigo que sea procedente, y el Ayuntamiento así lo acordó.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 19.

Nombrando a D. Juan Manuel Rubio y Alvarez de Lineros, D. José Blanco de Toro y D. Agustín Espinaco Pérez, de la Comisión del seno de la Junta municipal, para emitir dictamen a la cuenta de fondos municipales del año anterior de 1914 y a la del impuesto de Consumos de dicho año, y confiriendo posesión al Vocal D. Pedro Lucas y Lucas en la vacante por defunción de Don Manuel Arroyo Pérez.

Navalcarnero, 23 de Junio de 1915.

El Secretario,
Tomás Puertas.

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión de 23 de Junio último, de que certifico.

Navalcarnero, 13 de Julio de 1915.

V.º B.º

El Alcalde,
Juan García.

Tomás Puertas,
Secretario.

(Núm. 2.364.)

ALCORCON

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta Villa durante el segundo trimestre del corriente año.

Mes de Abril.

Día 4.

Se aprobó el acta de la anterior, y leídos los BOLETINES OFICIALES, se dió cuenta de haberse despachado por la Secretaría todos los servicios trimestrales, y a continuación se hizo y aprobó la distribución de fondos para este mes, enterándose también S. S.º de la recaudación general de Consumos de Marzo anterior.

Se aprobó igualmente el extracto de las sesiones del Ayuntamiento y Junta municipal del primer trimestre del corriente año, y se dió cuenta de los fallos recaídos en la revisión de excepciones y exenciones por la Comisión mixta el día 3 del actual.

En la misma forma se exhibieron dos certificaciones del Cónsul de Méjico referentes a la talla y reconocimiento facultativo del mozo núm. 6 del sorteo del actual reemplazo, el cual estaba pendiente de justificación a falta de dichos documentos, acordando remitirlos, previa clasificación del mozo, a la Comisión mixta.

Día 11.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, dándose cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia de la semana. En seguida se aprobó la cuenta de los gastos de las fiestas de Santo Domingo, que fué presentada por el Depositario, y asciende a 41,08 pesetas, acordando se pase a recoger las cédulas personales para el corriente ejercicio del apoderado en Madrid, y se autorizó en debida forma al Secretario del Ayuntamiento para que las expida y firme por orden del señor Alcalde, a fin de dar al público todas las facilidades posibles.

Día 18.

Aprobada el acta de la anterior previa lectura, se dió cuenta de los BOLETINES y correspondencia de la semana.

También se aprobó la liquidación presentada por el Apoderado con fecha 31 de Marzo último, y se dió cuenta de haberse recibido las cédulas personales del corriente ejercicio, con su padrón y lista cobratoria.

A continuación se acordó arreglar varios caminos vecinales que se hallan interceptados por las lluvias, con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto, y que se arregle el reloj de torre colocado en el Ayuntamiento por el relojero D. José Larios Morales con cargo al capítulo y artículo correspondiente.

La Corporación se dió por notificada de la resolución de la Dirección general de Propiedades e Impuestos, por la que se desestima una instancia de este Ayuntamiento solicitando autorización para roturar y sembrar durante cuatro años el Prado Dehesa boyal de Santo Domingo, de sus propios.

Día 25.

No se celebró la sesión ordinaria de este día por no haber asuntos de que tratar.

Mes de Mayo.

Día 2.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, y dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde su celebración, se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes, quedando enterada S. S.º de la recaudación general de Consumos del mes de Abril último, así como de un oficio del señor Alcalde de Getafe invitando al de esta Villa para el día 6 del actual en aquella Alcaldía a discutir y aprobar el presupuesto carcelario del corriente año.

Día 9.

Se leyó el acta de la anterior, siendo aprobada; dándose cuenta de los BOLETINES

OFICIALES y despacho ordinario de la semana

En seguida se acordó formar el expediente de aprovechamiento de pastos del Prado de Santo Domingo, y que se verifique el nombramiento de Guardas-Muleros por subasta pública el día 12 del corriente mes.

Acto seguido se enteró la Corporación del resultado del juicio de exenciones ante la Excelentísima Comisión mixta, verificada el día 8 del actual; acordando el abono de cinco pesetas al Comisionado del capítulo I, artículo 6.º del presupuesto vigente.

Día 16.

No hubo sesión este día por falta de asuntos de que tratar.

Día 23.

Fuó aprobada el acta de la anterior después de leída, así como los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la celebración de aquélla.

Se acordó el inmediato pago del primer semestre del contingente carcelario, que asciende a 223,11 pesetas, e igualmente del segundo trimestre del contingente provincial, que importa 652,17 pesetas, ambos del corriente año.

También se acordó facilitar socorros domiciliarios a algunos vecinos pobres y enfermos que lo han solicitado en relación a sus necesidades del capítulo 5.º, art. 2.º del presupuesto en curso.

Día 30.

Previa lectura se aprobó el acta de la anterior, dándose cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia de la semana.

Se dió cuenta de haberse abonado en la Alcaldía de Getafe el primer semestre del contingente carcelario, y a continuación se informó favorablemente el apéndice al amillaramiento de urbana, base del repartimiento para 1916.

También se acordó fijar un anuncio recordando los derechos y obligaciones de los mozos del próximo reemplazo que se hallen en la actualidad en el extranjero, y se aprobó, por unanimidad la cuenta de socorros domiciliarios presentada por el Concejal Depositario, que importa 20 pesetas.

Se nombró una Comisión de señores Concejales para hacer algunos pagos y resolver varios asuntos pendientes en Madrid, cuyos gastos se abonarán del cap. I, art. 8.º del presupuesto.

Mes de Junio.

Día 6.

Se aprobó el acta de la anterior, previa lectura de la misma, así como de los BOLETINES OFICIALES y despacho ordinario de la semana.

Se hizo y aprobó la distribución de fondos del presente mes de Junio, quedando enterada la Corporación de la recaudación general de Consumos del mes de Mayo anterior.

Se dió cuenta de haberse hecho efectivo el pago del segundo trimestre del contingente provincial, y se aprobó la cuenta presentada por D. José Larios por una cuerda de cobre para el reloj de torre del Ayuntamiento, colocarla y hacer varias reparaciones en el mismo, que asciende a 14 pesetas, cuya cantidad se abonará con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto.

Día 13.

Una vez leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia oficial, así como del expediente instruido para la renovación bienal de la Junta provincial urbana de esta Villa.

Se acordó proceder al arreglo y recomposición de algunos caminos vecinales y

agrícolas, fijando el precio del jornal de cada bracero en dos pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo VI, art. 2.º, del presupuesto.

Día 20.

No hubo sesión por falta de asistencia de señores Concejales, en virtud de causas atendibles.

Día 27.

Después de leído el acta de la anterior, fué aprobada; y dada cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida desde la celebración de aquélla, se hizo presente por el Concejale de turno, señor Gómez Fernández, que se había terminado el arreglo de los caminos, bajo su inspección y vigilancia en la forma acordada en sesión de 13 del actual, cuyos gastos ascienden a sesenta pesetas, siendo aprobados por unanimidad.

También se acordó recordar al Apoderado en Madrid el cobro de los intereses de inscripciones correspondientes al trimestre segundo del corriente año.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Alcorcón, 4 de Julio de 1915.

El Alcalde,
Andrés Torrejón.

El Secretario,
Claudio Caballero.

(Núm. 2.273.)

MOSTOLES

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en el primer trimestre del año actual.

Mes de Enero.

Sesión del día 6.

Aprobada el acta de la anterior y dada cuenta del despacho ordinario, se acuerda darse por enterados del balance de 31 de Diciembre último y cierre de la cuenta del presupuesto de 1914.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Proceder a la reparación del afirmado de la calle de Ordóñez y formar el alistamiento de mozos sujetos a sorteo para el actual reemplazo el día 13 del actual.

Día 13.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, y leída la correspondencia oficial recibida, se acuerda nombrar Farmacéutico titular interino a Don Gonzalo Mateos Rodrigo.

Día 20.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, y enterada la Corporación del despacho ordinario, se acuerda proceder a la medición de la piedra acopiada para el afirmado de la calle de Ordóñez hasta en cantidad de cuarenta metros cúbicos, pagándose con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto.

Día 27.

Se lee y aprueba el acta de la anterior, y acordados varios pagos por atenciones obligatorias, se levantó la sesión.

Mes de Febrero.

Día 3.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda la aprobación y fijación de las cuentas municipales del año de 1914, dándolas la tramitación reglamentaria; aprobando igualmente la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Día 10.

Después de aprobada el acta de la ante-

rior y enterada la Corporación de las disposiciones oficiales publicadas en la semana anterior, se acuerda aprobar la lista de contribuyentes y su distribución en secciones base para el sorteo de la Junta municipal, y que se expondrá al público por ocho días.

También se aprueba la lista de jornales empleados en el afirmado de la calle de Ordóñez, pagándose con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto, y otros más con cargo a sus respectivos capítulos.

Se aprueba igualmente el extracto de sesiones del cuarto trimestre del año último.

Día 17.

No se celebró sesión este día por falta de asunto; de que tratar.

Día 24.

Aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES se procedió al sorteo de Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el corriente año.

Se nombró Médico y tallador para que actúen en la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisión de los anteriores, y proponer al señor Ingeniero Jefe de la Región 12.ª el plan de aprovechamientos que este Ayuntamiento piensa utilizar en el próximo año forestal.

Mes de Marzo.

Día 3.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de la fecha, y la cuenta de medicinas suministradas a enfermos pobres en Febrero último, acordando su pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Día 10.

Leída el acta de la anterior, que fué aprobada, y dada cuenta de la correspondencia oficial recibida, se acuerda aprobar la cuenta de obras ejecutadas en los edificios municipales y de socorros a pobres en el mes anterior y que se paguen con cargo a los respectivos capítulos del presupuesto vigente.

Día 17.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda celebrar las fiestas de Semana Santa como en años anteriores y pagar la factura del alumbrado público presentada por el contratista de dicho servicio.

Día 24.

Aprobada el acta de la anterior se acuerda nombrar guarda auxiliar de este término a Eulogio Fernández Aguado, licenciado del Ejército.

Día 31.

Leída el acta de la anterior, que fué aprobada, se acuerda:

Suspender la ronda de Serenos desde hoy, quedando cesantes los individuos que la componen.

Que en cuanto el tiempo lo permita se proceda al arreglo de caminos en la parte indispensable para el tránsito público, obstruidos en muchos sitios por las lluvias, y nombrar comisionado a los mozos del actual reemplazo ante la Excelentísima Comisión mixta, para el juicio de exenciones, a Don Bernabé Manzano, Secretario de este Ayuntamiento.

Junta municipal.

Sesión del día 13 de Enero.

Se ocupó la Junta del medio de hacer efectivos el cupo de consumos sobre los aguardientes, alcoholes y licores en el año actual, adoptando el de concierto gremial.

Día 22 de Marzo.

Después de posesionarse de su cargo los señores Vocales que han de actuar en el presente año, la Junta quedó enterada de las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes al año de 1914, nombrando una Comisión de su seno para que las examine detenidamente y emita dictamen.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Móstoles, 14 de Abril de 1915.

El Alcalde,
Agustín Lorenzo.

El Secretario,
Bernabé Manzano.

(Núm. 1.433.)

CARABANCHEL ALTO

Informadas por el Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de esta Villa del año de 1915 para que, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha, puedan ser examinadas y se formulen contra las mismas las reclamaciones que haya lugar.

Carabanchel Alto, 26 de Julio de 1916.

El Alcalde,
A. Rodríguez.

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 101.839, de pesetas 28 000, expedido por este Establecimiento en 30 de Octubre de 1907, a favor de Doña Ignacia del Cerro y Cerro, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 8 del corriente, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de Julio de 1916.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

(A.—470.)

Dirección general de Seguridad

Jefatura local de la provincia de Madrid.

SECRETARÍA

El Excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 26 de los corrientes, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor.—De Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernación y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, signífico a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don Calixto Gutiérrez

Blanco contra providencia de esa Dirección general imponiéndose una multa por infracción de la Real orden de 21 de Junio de 1911, se concede plazo de treinta días de audiencia para que el interesado pueda alegar y presentar cuantas justificaciones considere conducentes a su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este *BOLETÍN OFICIAL*, de conformidad con lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1889.

Madrid, 28 de Julio de 1916.

El Director general,
M. de La Barrera.

Sección de Pósitos

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia: Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villa del Prado, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del día 8 al 13 de los corrientes, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909; con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Madrid, a 26 de Julio de 1916.

El Jefe de la Sección,
Narciso García.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden.—Nombre de los deudores o sus causahabientes.—Nombres de los fiadores.—Fecha de las obligaciones.—Cantidades adeudadas (principal e intereses, 5 por 100 de recargo y total).

1.—Regino Montero López.—Ceferino Hernández Calvo.—10 Julio 1915.—105,04 5,25.—110,29.

(Núm. 2.838.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

ZARAGOZA

Don Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal ejerciente la judicatura en el distrito del Pilar de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que

en actuaciones de ejecución de sentencia dictada en cierto juicio declarativo de mayor cuantía, se saca a la venta en pública subasta y por el precio de su tasación, la siguiente finca:

Una casa sita en la Corte y Villa de Madrid, calle del Pacífico, número catorce duplicado, confronta a la derecha, entrando, con la casa número catorce de la misma calle y terrenos de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante y paso particular a la espalda con el mismo paso que volviendo en ángulo separa la finca de los terrenos de la misma Compañía, y, a la izquierda, con solares que fueron de Don José Seco; este inmueble se compone de tres clase de edificaciones y de solar o terreno sin edificar, formando todo una sola finca con una extensión de cincuenta y cinco mil quinientos noventa y tres pies castellanos, equivalentes a cuatro mil trescientos diez y seis metros doce centímetros; tasada en ciento ochenta y un mil ochocientos noventa y cinco pesetas. 181.895

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Democracia, 64, el día veintiocho de Agosto próximo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los solicitantes consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que no existe título de propiedad del expresado inmueble.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de Julio de mil novecientos diez y seis.

A. de Castro.

Teodoro Lafuente.

(A.—472.)

INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que en este Juzgado por ante el refrendatario se sigue expediente sobre declaración de herederos de Don Calixto Rodríguez-Torices y Rodríguez, que era natural de Olea, provincia de Santander, hijo legítimo de Don Plácido y de Doña Felipa, ya difuntos; falleció en esta Corte, el día once de Marzo próximo pasado, a la edad de sesenta años, hallándose casado con Doña Anastasia Josefa Rodríguez Benito, no dejó hijos, ni ha otorgado testamento, según certificación del Registro general de actos de última voluntad, y que solicitan la herencia sus hermanos de doble vínculo Don Rafael, Don Ramón y Don Serafín Rodríguez-Torices; sus sobrinos carnales Victorino, Adolfo, Aquilino y Segundo, hijos del difunto hermano del causante Don Ciriaco Rodríguez-Torices; sus otros sobrinos María y Jenara, hijos del también her-

mano fallecido Don Pedro Rodríguez-Torices, y la viuda en sus derechos.

En su consecuencia, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los solicitantes, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días que se contarán desde la publicación de este edicto en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Santander, y en el *Diario de Avisos* de esta Corte; previniéndoles que deberán expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, dentro de dicho término, se continuará y resolverá el expediente con arreglo a derecho.

Dado en Madrid, a diez y nueve de Julio de mil novecientos diez y seis.

Félix Ruz y Cara.

Ante mí:

Pedro S. Covisa.

(A.—473.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.039 de orden del año actual, por lesiones contra Santiago Herrero, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Agosto próximo, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forma parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Manuel Docho y Don Julio Piña; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y nueve de Julio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Mateo de la Villa.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 2.816.)

(B.—1.509.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Fernando Grande, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 475 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 3 de Julio de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 2.705.)

(B.—1.444.)

Fundaciones de Don José Santa María de Hita, en Madrid

Cuenta correspondiente al año de 1915 que los Patronos de dicha institución han rendido a la Superioridad y ha sido aprobada por la Dirección general de Administración en 19 de Junio de 1916.

INGRESOS

	Pesetas.
Por los intereses cobrados durante el año de esta cuenta de las inscripciones de la Deuda perpetua al 4 por 100, propiedad de estas fundaciones, a saber:	
La del número 3.130 a favor de la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y Candelaria	1.435,20
La del número 3.131 a favor del Centro Instructivo y Protector de Ciegos.	1.708,60
La del número 3.132 a favor de la Real Asociación de Beneficencia domiciliaria	1.708,60
La del número 3.133 a favor del Real Colegio Escuelas Pías de San Antonio Abad.	1.708,60
La del número 3.134 a favor de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.	1.747,20
La del número 3.135 a favor del Asilo de Lavanderas.	1.708,60
La del número 3.136 a favor del Hospital de la Princesa.	770,40
TOTAL DE INGRESOS.	10.787,20

GASTOS

Por el 5 por 100 que el fundador señaló al Gerente Don Manuel Hernández de las cantidades invertidas, y habiéndolo sido éstas en junto 10.787 pesetas 20 céntimos, le corresponden 539 pesetas 36 céntimos, que distribuidas en proporción entre siete entidades corresponde:

A la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y Candelaria	71,76
Al Centro Instructivo y Protector de Ciegos	85,43
A la Real Asociación de Beneficencia Domiciliaria	85,43
Al Real Colegio Escuelas Pías de San Antonio Abad	85,43
A la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.	87,36
Al Asilo de Lavanderas.	85,43
Al Hospital de la Princesa.	38,52

Satisfecho por el importe de la publicación de las cuentas del año 1914 en el BOLETÍN OFICIAL; se pagaron 150 pesetas, de las cuales corresponden a cada una de las siete entidades lo siguiente:

A la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y Candelaria.	19,96
Al Centro Instructivo y Protector de Ciegos	23,76
A la Real Asociación de Beneficencia Domiciliaria	23,76
Al Real Colegio Escuelas Pías de San Antonio Abad	23,76
A la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.	24,30
Al Asilo de Lavanderas.	23,76
Al Hospital de la Princesa.	10,70

Satisfecho por gastos de sellos, reintegros, pago del depósito de los valores en el Banco de España, del 1 por 100 de examen y censura de cuentas a la Junta provincial y demás gastos de administración, 1.078 pesetas y 72 céntimos, que distribuidas proporcionalmente entre el capital de las siete entidades, corresponde satisfacer a cada una:

A la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y Candelaria	143,52
Al Centro Instructivo y Protector de Ciegos	170,86
A la Real Asociación de Beneficencia Domiciliaria	170,86
Al Real Colegio Escuelas Pías de San Antonio Abad.	170,86
A la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.	174,72
Al Asilo de Lavanderas.	170,86
Al Hospital de la Princesa.	77,04

Entregado en metálico a los representantes de las siete entidades ya dichas:

A la Congregación de Nuestra Señora de la Purificación y Candelaria	1.199,96
Al Centro Instructivo y Protector de Ciegos.	1.428,55
A la Real Asociación de Beneficencia Domiciliaria	1.428,55
Al Real Colegio Escuelas Pías de San Antonio Abad.	1.428,55
A la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.	1.460,82
Al Asilo de Lavanderas.	1.428,55
Al Hospital de la Princesa.	644,14

RESUMEN

Son los ingresos.	10.787,20
Importan los gastos.	10.787,20
DIFERENCIA.	0

Madrid, 30 de Julio de 1916.—Los Patronos, Manuela Santa María.—Manuel Hernández.

(A.—471.)